



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado: 2024-00044-00
Demandante: Elvinia Martínez de Sánchez
Demandados: Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Analizar el instrumento obrante al archivo 004 del cuaderno 1 del expediente virtual, con el cual se pretende corregir el legajo de la referencia.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente asunto no se subsanó la anomalía advertida en el numeral *i* del proveído del veinticuatro (24) de abril del calendario en curso¹, dado que en el poder obrante a folio 8 del archivo 004 del cuaderno 1 del expediente virtual, el cual fue conferido mediante mensaje de datos, no se indicó «(...) expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados», tal como lo impone el inciso 2.º del canon 5.º de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de GALÁN, SANTANDER;**

¹ Archivo 003 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

3. R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de *Declaración de Pertenencia* propuesta por **ELVINIA MARTÍNEZ de SÁNCHEZ**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, archívese el negocio y déjense las constancias respectivas.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a150ad1c39126b4c0867cb75bcb133fb080f3151b051cc89ec8ab6b691d4d68**

Documento generado en 06/05/2024 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>